



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 47/25
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----

- - - Con fecha doce de marzo del año en curso, se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante el oficio número MCG/UT/142/2025, signado por Roshny Vásquez Gómez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero; mediante el cual, da respuesta a la resolución de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se-----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número MCG/UT/142/2025, junto con su anexo para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes.-----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 31 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, fenece el diecinueve de marzo de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante respecto a dicho cumplimiento fenece el veinticuatro de marzo de la anualidad antes referida; por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número MCG/UT/142/2025, signado por Roshny Vásquez Gómez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero; para que dentro del plazo de

CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

----- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** -----

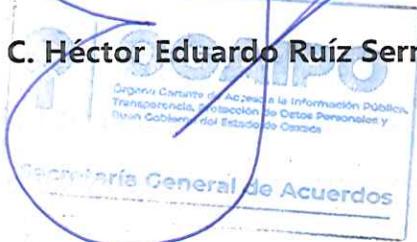
----- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



HERS/ccjr

0047/25

Cumplimiento a la resolución

De: "Cuilápam De Guerrero" <cuilapamdeguerrero9@gmail.com>

Fecha: 11/03/2025 18:53

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Hago de su conocimiento mediante correo electrónico, para que por su conducto se remita la respuesta a la solicitud de información al recurrente y a su vez, se me tenga por cumplido el considerando quinto del RRA 47/25.

Adjuntos (2 archivos, 768.5 KB)

- CUMPLIMIENTO.pdf (315.7 KB)

- Respuesta RR 047.pdf (452.8 KB)

10:24
12 MAR 2025



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

ORIGEN	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	MCG/UT/14/2025
ASUNTO	Se da cumplimiento al R.R.A.I. 0047/25

Cuilápam de Guerrero, Centro, Oaxaca. 11 de marzo del 2025

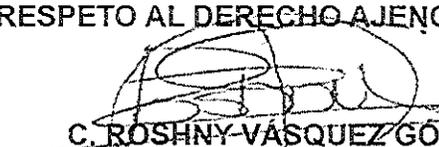
**CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS DEL OGAIPO
PRESENTE**

La que suscribe **Roshny Vásquez Gómez**, en mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, Oaxaca, con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de Recurso de Revisión aprobado por el mismo Órgano, le informo que en cumplimiento al considerando quinto de la resolución con número al rubro indicado, dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión número **R.R.A.I. 0047/25**, derivado de la solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio 201953925000003. Por lo que adjunto a la presente encontrará el oficio con número **MCG/RH/04/2025** que da respuesta a lo solicitado.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


C. ROSHNY VÁSQUEZ GÓMEZ

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUILÁPAM DE GUERRERO,
CENTRO, OAXACA.**

c.p. Archivo



**CUILÁPAM
DE GUERRERO**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2025 - 2027



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

ORIGEN:	RECURSOS HUMANOS
OFICIO No.	MCG/RII/04/2025
EXPEDIENTE:	R.R. 0047/25
ASUNTO:	Se da contestación al Recurso de Revisión

Cuilápam de Guerrero, Centro, Oaxaca, 11 de febrero del 2025.

C. ROSNHY VÁSQUEZ GÓMEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

El que suscribe Profr. Hermelindo Pérez Chun, Encargado de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero en atención a su oficio MCG/UT/04/2025 de fecha 07 de febrero del año 2025, mediante el cual solicita se de atención al acuerdo de admisión del Recurso de Revisión R.R. 047/25 derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201953925000003, de conformidad con lo siguiente:

"cual es la cédula profesional de la presidenta Mayra Silva"...(s/c)

Se informa lo siguiente:

Dentro de los requisitos para ser miembros de un Ayuntamiento establecidos en el artículo 113 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se encuentra requerida la cédula profesional de los miembros de los Ayuntamientos, por tal motivo al no ser un requisito obligatorio requerido en la Constitución, esta área de Recurso Humanos carece de facultades para requerirla, motivo por el cual no forma parte de las expresiones documentales dentro del archivo de la misma.

Sin más por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

Hermelindo Pérez Chun
PROFR.. HERMELINDO PÉREZ CHUN
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUILÁPAM DE GUERRERO.